



SESIÓN 2010/32 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 01 DE JULIO DE 2010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 10:15 horas del día 1 de julio de 2010, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor D. José Luis Fernández Casado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTOR :

D. José Luis Fernández Casado

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 25/06/2010 los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, aprueba la misma por unanimidad.

“2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.- Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía que son ratificado por esta Junta de Gobierno Local:

a) Servicios Sociales:

Decreto 2010/1488: por el que se concede una ayuda de emergencia social.

b) Personal:

Decreto 2010/1513: accediendo a la solicitud de realización de prácticas de estudiante nerjeña de Relaciones Laborales de la Universidad de Granada.

Decreto 2010/1490: accediendo a la solicitud de realización de prácticas de estudiante nerjeña de Protocolo y Relaciones Institucionales en la Escuela Internacional de Protocolo de Granada.”



PERSONAL:

“3º MOCION CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO AMPLIACION DE JORNADA DEL CONDUCTOR.- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, dirigida a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Visto el Informe presentado por el Encargado del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento D. Rafael Cereto Cereto de fecha 28/Junio/2010, dando cuenta de la solicitud de baja voluntaria por mejora de empleo del conductor contratado laboral temporal D. Miguel Rodríguez Cortés, a tiempo completo, y con efectos del día 30 de los corrientes, esta Concejalía de Empleo, estima razonable la propuesta de ampliación de jornada del trabajador **D. David Armijo Cordero**, contratado desde el pasado 25-06-10 al 24-09-10 como conductor del camión de recogida domiciliaria de basuras, a tiempo parcial, mediante contrato de trabajo de duración determinada, celebrado al amparo del Art.15 ET y Art.3º del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, el cual pasaría a prestar servicios a tiempo completo, percibiendo en su nómina el haber mensual correspondiente con efectos del 1 de Julio de 2010.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

DEPORTES:

“4. MOCION CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES APROBACION CONVENIO CON CLUB KAYAK DE MAR DE NERJA..- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Andrés Márquez Castro, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Ante la solicitud presentada por el Club Kayak de Mar para el uso de las instalaciones que el C.M.D. tiene en la Playa de Burriana, en la sesión celebrada por el citado C.M.D. el pasado 8 de marzo de 2010, se acordó:

La cesión de estas instalaciones al Club previa la firma de un convenio que conllevaría la obligación de mantener las instalaciones, así como que se hagan cargo, junto con el monitor municipal, de la Escuela Municipal de Piragüismo. Se adjunta certificado del acuerdo del C.M.D.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el convenio tal y como se presenta en el expediente.**
- **Facultar al Sr. Alcalde para su firma.”**

Visto que el CD Kayak de Mar Nerja, es un club deportivo conforme reza en sus estatutos sin ánimo de lucro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS "COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN CUBIERTO DE NERJA".- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Andrés Márquez Castro, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado y pluralidad de criterios de adjudicación, las obras correspondientes al proyecto de **“Colocación de pavimento deportivo en el Pabellón cubierto de Nerja”**, con un presupuesto base de licitación de **71.376,26 euros**, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Mundo Ibérica, S.A.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1363, de fecha 07 de junio, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 09/06/2010 hasta el 26/06/2010, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Visto que Mundo Ibérica, S.A., como adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 3.076,56 € y presentado la documentación que le fue requerida.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras **“Colocación de pavimento deportivo en el Pabellón cubierto de Nerja”** a la empresa **MONDO IBÉRICA, S.A.**, en el precio de **71.376,26 euros**, **IVA incluido**, con sujeción al proyecto y a los pliegos aprobados, por ser la oferta económicamente más ventajosa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

BIENESTAR SOCIAL:

“6. PROPUESTA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL ADJUDICACIÓN DEFINITIVA "SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE NERJA".- Dada cuenta de la moción presentada por la Concejal Delegada de Educación y Bienestar Social, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:



“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el **“Servicio de comidas a domicilio como prestación complementaria al servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Nerja”**, cuyo presupuesto base de licitación es de 29.211,00 euros, IVA incluido.

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa CLECE, S.L., se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía nº 1400/2010 de fecha 14 de Junio de 2.010, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Visto que la empresa CLECE, S.L., como adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** del **“Servicio de comidas a domicilio como prestación complementaria al servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Nerja”**, a la empresa CLECE, S.L., en el precio de 29.211,00 euros, I.V.A. incluido.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“7. PROPUESTA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL ADJUDICACIÓN DEFINITIVA “SERVICIO DE FORMACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NERJA”.- Dada cuenta de la moción presentada por la Concejala Delegada de Educación, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el **“Servicio de Formación Social en el municipio de Nerja”**, cuyo presupuesto base de licitación es de 36.000,00 euros, IVA incluido.

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de PANDORA, S.C.A, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía nº 1419/2010 de fecha 15 de Junio de 2.010, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Visto que sociedad PANDORA, S.C.A., como adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.



Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** del “**Servicio de Formación Social en el municipio de Nerja**”, a la sociedad **PANDORA, S.C.A.**, en el precio de **36.000,00 euros, I.V.A. incluido.**
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

NUEVAS TECNOLOGIAS:

“8. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SUMINISTRO “MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SISTEMA TETRA POLICÍA LOCAL”.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Andrés Márquez Castro, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, el suministro “**Modernización de la administración Sistema TETRA Policía Local**”, con un presupuesto base de licitación de **98.599,34 euros, I.V.A. incluido**, financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Juma Aplicaciones Tecnológicas, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1410, de fecha 14 de junio de 2010, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 14/06/2010 hasta el 25/06/2010, ambos inclusive.

Visto que la empresa Juma Aplicaciones Tecnológicas, S.L., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 4.173,06 €, abonado los gastos de publicación del anuncio de licitación y presentado las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** del suministro **"Modernización de la administración Sistema TETRA Policía Local"** a la empresa **JUMA APLICACIONES TECNOLÓGICAS, S.L.**, en el precio de **96.814,93 euros, IVA incluido**, con sujeción al mencionado Pliego y a las mejoras ofertadas; por tratarse la oferta más ventajosa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita."

"9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL "SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE DURACIÓN DETERMINADA, DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y DE IMPRESIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA".- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Andrés Márquez Castro, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

"Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, el **"Suministro, en régimen de arrendamiento de duración determinada, de equipos multifunción y de impresión para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Nerja"**, con un presupuesto base de licitación de **130.000,00 euros, I.V.A. incluido** (para 4 años), y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Ricoh España, S.L.U.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1345, de fecha 04 de junio de 2010, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 08/06/2010 hasta el 25/06/2010, ambos inclusive.

Visto que la empresa **Ricoh España, S.L.U.**, adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de **4.356,00 €**, abonado los gastos de publicación del anuncio de licitación y presentado las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º Acordar la **adjudicación definitiva** del **"Suministro, en régimen de arrendamiento de duración determinada, de equipos multifunción y de impresión para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Nerja"**, a la empresa **RICOH ESPAÑA, S.L.U.**, en el precio de **101.059,20 euros, IVA incluido**, por los **cuatro años** de duración del contrato, con sujeción



al mencionado Pliego y a las mejoras ofertadas; por tratarse la oferta más ventajosa.

2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“10. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO “MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LAS TRAMITACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA”.-

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejel Delegado de Deportes, D. Andrés Márquez Castro, dirigida a la Junta de Gobierno Local, en la que consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, el servicio **“Modernización de la administración sistema de gestión documental en las tramitaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja”**, con un presupuesto base de licitación de **80.000,00 euros**, I.V.A. incluido., y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Ricoh España, S.L.U.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1409, de fecha 14 de junio de 2010, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 14/06/2010 hasta el 25/06/2010, ambos inclusive.

Visto que Ricoh España, S.L.U., adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 3.448,28 €, abonado los gastos de publicación del anuncio de licitación y presentado las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

1º Acordar la **adjudicación definitiva** del servicio **“Modernización de la administración sistema de gestión documental en las tramitaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja”** a la empresa **RICOH ESPAÑA, S.L.U.**, en el **precio de 80.000,00 euros, IVA incluido**, con sujeción al mencionado Pliego y a las mejoras ofertadas; por tratarse la oferta más ventajosa.

2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

OCUPACION VIA PÚBLICA:

“11. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA "CONCESIÓN DEL USO DE UN KIOSCO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN EL PARQUE VERANO AZUL, DESTINADO A LA VENTA DE GOLOSINAS".- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de la Policía Local D. Jonathan Méndez Hermant, dirigido a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado, la **“Concesión del uso de un kiosco de titularidad municipal situado en el Parque Verano Azul, destinado a la venta de golosinas”**, con un canon anual de licitación de 2.500,00 euros, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de D. **José Rafael Ariza González**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1356, de fecha 07 de junio de 2010, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 09/06/2010 hasta el 26/06/2010, ambos inclusive.

Visto que D. José Rafael Ariza González, adjudicatario del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 250,10 € y presentado las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º Acordar la **adjudicación definitiva** de la **“Concesión del uso de un kiosco de titularidad municipal situado en el Parque Verano Azul, destinado a la venta de golosinas”** a D. **José Rafael Ariza González**, con un **canon anual de 2.501,00 €**, con sujeción a los Pliegos y a las mejoras ofrecidas, por tratarse de la oferta más ventajosa.
- 2º. Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención y Rentas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“12. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA "CONCESIÓN DEL USO DE UN KIOSCO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAYA DE MARO, DESTINADO A LA VENTA DE GOLOSINAS".- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Delegado de la Policía Local D. Jonathan Méndez Hermant, dirigido a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado, la **“Concesión del uso de un kiosco de titularidad municipal situado en la Playa de Maro, destinado a la venta de golosinas”**, con un canon anual de licitación de 6.000,00 euros, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa **Restaurante Acantilado, S.L.**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2010/1360, de fecha 07 de junio de 2010, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el día 09/06/2010 hasta el 26/06/2010, ambos inclusive.

Visto que la empresa **Restaurante Acantilado, S.L.**, adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 600,50 € y presentado las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, pero por Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º Acordar la **adjudicación definitiva** de la **“Concesión del uso de un kiosco de titularidad municipal situado en la Playa de Maro, destinado a la venta de golosinas”** a la empresa **Restaurante Acantilado, S.L.**, con un **canon anual de 6.005,00 €**, con sujeción a los Pliegos y a las mejoras ofrecidas, por tratarse de la oferta más ventajosa.
- 2º Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención y Rentas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“13. PROPUESTA SOBRE EXTINCION DE DERECHO DE USO DE ESPACIOS PUBLICOS Y REQUERIMIENTO DE DESALOJO.- Se da cuenta del contrato adjudicado a la empresa Imagen y Sonido, Servicios Multimedia, S.L. para la cesión del uso de espacios en el Aparcamiento municipal Balcón de Europa para la exhibición de publicidad comercial, y

RESULTANDO que, con fecha 18/mayo/2010, fue dictado Decreto de esta Alcaldía declarando extinguido el derecho, dándole un plazo de quince días a la empresa Imagen y Sonido, Servicios Multimedia, S.L. para alegaciones.

RESULTANDO que, con fecha 27/mayo/2010, el notificador municipal practicó diligencia para hacer constar que D. Alfredo Alcázar Troyano Espantaleón, que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

encontraba en el domicilio social de la mercantil Imagen y Sonido, Servicios Multimedia, S.L., se niega a recibir el citado Decreto, no habiéndose presentado alegación alguna hasta la fecha.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 68 a) y 71 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 151.1, 156 y 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, respecto del desahucio administrativo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Artículos 70.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 150.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, respecto de la competencia.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y el Acuerdo de Pleno de fecha 26/julio/2007 de delegación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: DECLARAR extinguido el derecho de uso de espacios públicos en el Aparcamiento municipal Balcón de Europa para la exhibición de publicidad comercial de la empresa Imagen y Sonido, Servicios Multimedia, S.L. por haber finalizado el plazo de duración del contrato, sin derecho alguno a indemnización.

SEGUNDO: REQUERIRLE a la empresa Imagen y Sonido, Servicios Multimedia, S.L. que proceda al desalojo de los bienes municipales ocupados y a su entrega a este Ayuntamiento en el plazo de quince días, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen.

OBRAS PÚBLICAS:

"14. CERTIFICACIÓN Nº 1: "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BARRIADA DE LOS POETAS".- Se da cuenta de la moción presentada por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

"Dada cuenta de la certificación nº 1 de las obras de "**Renovación del alumbrado público de la Barriada de los Poetas**", financiadas con cargo al **Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local**, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre; correspondiente al mes de junio de 2010, adjudicada a la empresa **RAYA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/03/2010.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Aguilar Martín, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a la can 34.199,99 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.



Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 1** de las obras de “**Renovación del alumbrado público de la Barriada de los Poetas**”, por importe de **34.199,99 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local**.
- 2º Aprobar el gasto en fase O.
- 3º Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

URGENCIA: Se justifica la urgencia, de la inclusión de aprobación del proyecto complementario de las obras de **embellecimiento del acceso a Maro** y su adjudicación al contratista de la obra principio, para evitar que las obras se paralicen.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerdan declarar la urgencia de asunto propuesto.

A) APROBACION PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DEL EMBELLECIMIENTO DLE ACCESO A MARO, Y ADJUDICACION A CONTRATISTA PRINCIPAL.- Se da cuenta del proyecto complementario de la obra principal de “Embellecimiento del Acceso a Maro”, que ha sido redactado por los servicios de infraestructura de este Ayuntamiento, D. Juan Alberto Extremera López y D. Antonio Dorado Polo, cuyo presupuesto asciende a 37.055,64 euros.

Como proyecto de obra complementaria, se justifica en el informe del técnico municipal, considerándose necesarias para ejecutar el proyecto principal antes mencionado, y cuya preferencia de adjudicación, la asigna la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre al contratista de la obra principal.

Visto que obra en el expediente de escrito del contratista expresando su conformidad a ejecutar las obras del proyecto por el importe que se refleja en el mismo.

Visto que hay crédito presupuestario, como así consta en el documento RC 220100008714 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1º Aprobar el proyecto complementario de las obras de embellecimiento del acceso a Maro por importe de 37.055,64 euros.
- 2º Adjudicar las obras al contratista principal URBESUR MALAGA , S.L., que formalizará el documento contractual en el plazo de 10 días desde la notificación, y constituirá la garantía correspondientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 3º** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Servicios de Intervención y Contratación, de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas del día 1 de julio de 2010, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión Navas-